

# GACETA



# OFICIAL

ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

DIRECTOR DE LA GACETA OFICIAL

EDUARDO JUÁREZ DEL ÁNGEL

Gutiérrez Zamora s/n Esq. Diego Leño, Col. Centro

Tel. 22 88 17 81 54

Xalapa-Enríquez, Ver.

Tomo CCXIII

Xalapa-Enríquez, Ver., viernes 20 de marzo de 2026

Núm. Ext. 114

## SUMARIO

### GOBIERNO DEL ESTADO

#### PODER EJECUTIVO

##### Secretaría de Educación

ACUERDO SO/01.A05.2026 RELATIVO A LOS MONTOS Y MODALIDADES ESTABLECIDOS PARA LLEVAR A CABO LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026 DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE JUAN RODRÍGUEZ CLARA.

folio 0368-EX/26

##### Secretaría de Desarrollo Social

CÓDIGO DE CONDUCTA DEL INSTITUTO VERACRUZANO DE LA VIVIENDA.

folio 0366-EX/26

##### Secretaría de Turismo

CÓDIGO DE CONDUCTA.

folio 0369-EX/26

#### PODER JUDICIAL

##### Tribunal de Disciplina Judicial

ACUERDO GENERAL PTDJ/SO/004/26 DEL PLENO, RELATIVO A LO QUE SE DETERMINÓ EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 04 DE MARZO DE 2026.

folio 0367-EX/26

NÚMERO EXTRAORDINARIO  
TOMO II

**GOBIERNO DEL ESTADO**

PODER EJECUTIVO

Secretaría de Turismo

**CÓDIGO DE CONDUCTA  
SECRETARÍA DE TURISMO**

MARZO 2026

Nuestro Código de Conducta tiene como finalidad establecer los principios, valores y lineamientos que orientan la actuación de las personas servidoras públicas de la Secretaría de Turismo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, promoviendo el ejercicio de la función pública con apego a la legalidad, la honradez, la transparencia y la responsabilidad.

A través de este documento se establecen los principios que guían nuestra actuación cotidiana, con el propósito de prevenir conductas indebidas, fortalecer la confianza ciudadana y garantizar un desempeño institucional ético, transparente y responsable.

En concordancia con la presente administración, encabezada por la Gobernadora Ing. Rocío Nahle García, la Secretaría de Turismo reafirma su compromiso de impulsar una cultura institucional basada en la integridad, el respeto a los derechos humanos y la responsabilidad en el ejercicio del servicio público.

En ese sentido, convoco a todas y todos los servidores públicos de la Secretaría de Turismo a asumir y observar este Código de Conducta como una guía permanente para el ejercicio de sus funciones promoviendo un ambiente de trabajo profesional, asegurando con ello una atención oportuna, equitativa y humana a las y los ciudadanos.

**IGOR FIDEL ROJÍ LÓPEZ**  
SECRETARIO DE TURISMO  
RÚBRICA.

**C. Igor Fidel Rojí López, Secretario de Turismo**, con fundamento en los artículos 1, 6 y 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 4, 5 y 13 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 2, 4, 9 fracción XI, 10, 11, 32 Bis y 32 Ter fracción XX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 2, 6, 14, 15, 16 y 18 del Acuerdo por el que se emite el Código de Ética del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y Anexo; 10 fracción XIX Decreto por el que se Reforma, Adiciona y Deroga diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo y Cultura, ahora Secretaria de Turismo del Estado de Veracruz; y

### CONSIDERANDO

- I. Que los artículos 109 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 76 bis de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establecen que los servidores públicos deberán observar en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones, los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia; y en caso contrario, se harán acreedores a las sanciones administrativas correspondientes;
- II. Que se debe de promover y garantizar una cultura ética, erradicar la corrupción en las instituciones públicas, desempeñarse bien en el trabajo y en el entorno de integridad pública, aplicar principios como respeto a los derechos humanos, honestidad, eficiencia, eficacia, transparencia y rendición de cuentas, asimismo, evaluar constantemente las acciones para la mejora continua de la gestión pública que generen resultados e impacte positivamente en la calidad de los bienes y servicios que se entregan a la población veracruzana;
- III. Que el doce de marzo del año dos mil veinte, fue publicada en la Gaceta Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el Acuerdo por el que se emite el Código de Ética de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; el cual fue abrogado por el Acuerdo por el que se Emite el Código de Ética del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y Anexo, publicado en Gaceta Oficial, Órgano de Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave con fecha catorce de noviembre de dos mil veinticinco, en el Número Extraordinario 456;
- IV. Que en términos de lo dispuesto en el Acuerdo antes mencionado, cada dependencia y entidad realizará el proyecto de actualización o emisión de su Código de Conducta, y
- V. Que en fecha nueve de octubre de dos mil veintitrés, la Secretaría de Turismo emitió su Código de Conducta, sin embargo, de acuerdo a la evolución de la sociedad y gobierno al día de hoy no responde a las necesidades específicas de la Dependencia, por lo que no resulta eficaz para el fortalecimiento de la cultura ética, cultura de la integridad y cultura organizacional.

Ante ello, he tenido a bien expedir el presente:

## ACUERDO POR EL QUE SE EMITE EL CÓDIGO DE CONDUCTA DE LA SECRETARÍA DE TURISMO

### CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

#### 1. Objetivo, Misión y Visión.

##### I. Objetivo.

Las personas servidoras públicas de la Secretaría de Turismo deben realizar todas las actividades con apego a la Ley; esto con el compromiso, la responsabilidad y el privilegio de actuar en los marcos de la legalidad y ética pública.

El Código de Conducta de la Secretaría está elaborado con el fin de fortalecer los principios rectores del servicio público, valores, reglas de integridad y conductas éticas ya que contiene elementos que expresan la manera en que las y los servidores públicos se conducirán.

Es importante que las personas servidoras públicas se familiaricen con el contenido de éste Código y lleven a cabo las sanciones a quienes infrinjan lo aquí señalado, según la falta cometida en estricto apego a lo establecido en la normatividad vigente.

##### II. Misión.

Desarrollar a través del turismo un modelo de desarrollo sostenible que permita articular esfuerzos entre distintos niveles de gobierno, sector privado y las comunidades anfitrionas, a través de la diversificación de la oferta, promoción, competitividad turística y atracción de inversiones, para lograr garantizar que los beneficios del turismo se distribuyan de manera equitativa contribuyendo al desarrollo económico y el bienestar social de manera respetuosa con el medio ambiente de todo el territorio veracruzano.

##### III. Visión.

Posicionar al estado de Veracruz como un destino turístico sostenible generador de experiencias auténticas haciendo uso eficiente de los recursos naturales y culturales que dan identidad al territorio, siendo un referente en innovación, promotor de prácticas responsables, moderno e inclusivo en infraestructura y equipamiento satisfaciendo las necesidades de los turistas y visitantes nacionales e internacionales que lleguen a la entidad.

#### 2. Glosario

- I. **Carta compromiso:** Es el instrumento a través del cual las personas servidoras públicas manifiestan su voluntad de adherirse a los principios rectores del servicio público, valores y las reglas de integridad contenidas en los Códigos de Ética y de Conducta, de desempeñar el ejercicio público que le ha sido encomendado, con estricta observancia

de los mismos, decretando conocer sus alcances y responsabilidades administrativas en las que puede incurrir en caso de la inobservancia de dichos códigos;

- II. **Código de Conducta:** El Código de Conducta de la Secretaría de Turismo.
- III. **Código de Ética:** El Código de Ética del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave;
- IV. **SECTUR:** Secretaría de Turismo;
- V. **LRA:** Ley número 366 de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave;
- VI. **Conflicto de Interés:** Cuando el desempeño e imparcialidad de la persona servidora pública se ve influenciado por un interés personal, familiar o de negocios hacia terceros;
- VII. **Faltas Administrativas:** Graves o no graves, conforme a lo dispuesto en la Ley General de Responsabilidades Administrativas y Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

***El lenguaje empleado en la redacción del presente acuerdo, no busca generar desigualdades, ni marcar diferencias entre mujeres y hombres, por lo que las referencias o alusiones en la redacción hechas hacia un género comprenden a todas las personas, sin distinción.***

### **3. Ámbito de aplicación y obligatoriedad.**

El presente Código de Conducta es de observancia obligatoria para toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión dentro de la SECTUR, sin importar el régimen de contratación.

Por tal motivo, las personas servidoras públicas de la SECTUR, no solo están obligados al acatamiento de las disposiciones del presente Código de Conducta, sino también deben mantener el compromiso de, en caso de conocer posibles faltas o incumplimientos al mismo por parte de otra persona servidora pública, presentar la denuncia ante la instancia correspondiente.

### **4. Carta compromiso.**

Todo el personal que labore o preste sus servicios en la SECTUR, suscribirá y entregará impresa la carta compromiso contenida en el Anexo I de este Código de Conducta. La negativa de la suscripción al presente Código de Conducta por parte de la persona servidora pública, no la exime de las sanciones a que pudiera hacerse acreedora o acreedor en caso de incumplimiento del mismo.

## **CAPÍTULO II**

### **PRINCIPIOS RECTORES DEL SERVICIO PÚBLICO, VALORES Y REGLAS DE INTEGRIDAD**

5. En la SECTUR, todo el personal que labora o presta sus servicios, observará:

#### **A. Principios Rectores del Servicio Público**

Son los principios constitucionales y legales que las personas servidoras públicas deben observar en el desempeño de su empleo, cargo, comisión o función siendo los siguientes:

- I. Legalidad
- II. Honradez
- III. Lealtad
- IV. Imparcialidad
- V. Eficiencia
- VI. Economía
- VII. Disciplina
- VIII. Profesionalismo
- IX. Objetividad
- X. Transparencia
- XI. Rendición de cuentas
- XII. Competencia por mérito
- XIII. Eficacia
- XIV. Integridad
- XV. Equidad

#### **B. Los Valores que guían a la SECTUR son:**

- I. Interés Público
- II. Respeto
- III. Respeto a los Derechos Humanos
- IV. Igualdad y No Discriminación
- V. Equidad de Género
- VI. Entorno Cultural y Ecológico
- VII. Cooperación
- VIII. Liderazgo

#### **C. De manera enunciativa más no limitativa, se tomarán como base las siguientes atribuciones y sus Reglas de Integridad:**

- I. Actuación Pública
- II. Información Pública
- III. Contrataciones Públicas, Licencias, Permisos, Autorización y Concesiones
- IV. Programas Gubernamentales
- V. Trámites y Servicios
- VI. Recursos Humanos
- VII. Administración de Bienes Muebles e Inmuebles
- VIII. Procesos de Evaluación
- IX. Control Interno
- X. Procedimiento Administrativo
- XI. Desempeño Permanente con Integridad
- XII. Cooperación con la Integridad
- XIII. Comportamiento Digno

### CAPÍTULO III

#### CONDUCTAS DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS

##### 6. Con la sociedad.

###### I. Tengo vocación de servicio.

Tengo una absoluta vocación de servicio y compromiso con la sociedad, y antepongo las necesidades colectivas a las personales, atendiendo a la ciudadanía y a la población en general con eficiencia y con el mismo trato, sin conceder privilegios o preferencias a organizaciones o personas, generando certeza plena de mi conducta y respeto irrestricto con quienes interactúo y buscando que mis acciones y actitudes brinden confianza y credibilidad a la sociedad.

Vinculada con:

- a) **Principios:** Legalidad, lealtad, honradez, imparcialidad, eficiencia, objetividad y equidad;
- b) **Valores:** Interés público, respeto, e igualdad y no discriminación;
- c) **Reglas de Integridad:** Relativas a las atribuciones en la actuación pública, trámites y servicios, y desempeño permanente con integridad, y
- d) **Directriz:** Artículo 5 fracciones I, III, IV y VIII de la LRA.

###### II. Informo y rindo cuentas.

Cumplo con mi obligación permanente de informar a la sociedad sobre los actos que llevo a cabo como resultado de mi responsabilidad y privilegio el principio de máxima publicidad, atendiendo con diligencia y difundiendo de forma proactiva la información gubernamental protegiendo los datos personales que están bajo mi custodia, y asumo plenamente ante la sociedad la responsabilidad que deriva del ejercicio de mi empleo, cargo o comisión.

Vinculada con:

- a) **Principios:** Legalidad, transparencia, lealtad, profesionalismo, objetividad y rendición de cuentas;
- b) **Valores:** Interés público y cooperación;
- c) **Reglas de Integridad:** Relativas a las atribuciones en la actuación pública, información pública, y cooperación con la integridad, y
- d) **Directriz:** Artículo 5 fracciones I, III, IV, VII y VIII de la LRA.

###### III. Estoy comprometido con la Austeridad y la Honestidad.

Me conduzco con rectitud sin utilizar mi empleo, cargo o comisión para obtener, pretender o buscar obtener algún beneficio, provecho o ventaja personal o a favor de terceros, no acepto lo que comprometa mis funciones, y las ejerzo con economía, eficiencia y eficacia, con austeridad y sin ostentación, soy guía, ejemplo y promotor de los Códigos de Ética y el presente de Conducta.

Vinculada con:

- a) **Principios:** Legalidad, honradez, lealtad, eficiencia, economía, transparencia, eficacia e integridad;
- b) **Valores:** Interés público, respeto y liderazgo;

- c) **Reglas de Integridad:** Relativas a las atribuciones en la actuación pública; contrataciones públicas, licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, y administración de bienes muebles e inmuebles; desempeño permanente con integridad; y cooperación con la integridad.
- d) **Directriz:** Artículo 5 fracciones I, II, III, VI, VIII y IX de la LRA

## 7. Con mis compañeras y compañeros de trabajo.

### I. Respeto a mis compañeras y compañeros de trabajo.

Asumo una actitud de respeto con mis compañeras y compañeros de trabajo, desempeñando mi empleo, cargo o comisión de manera ordenada, otorgando un trato digno y cordial también a mis superiores y subordinados, considerando sus derechos y entendiendo que los míos terminan donde trasgredieron los de otros, propiciando un diálogo, trato cortés y armónico, respetando los derechos humanos, tratándolos con igualdad, sin discriminación, con equidad de género, cooperación y liderazgo.

Vinculada con:

- a) **Principios:** Lealtad, disciplina, profesionalismo e integridad;
- b) **Valores:** Respeto, respeto a los derechos humanos, igualdad y no discriminación, equidad de género, cooperación y liderazgo;
- c) **Reglas de Integridad:** Relativas a las atribuciones en recursos humanos, desempeño permanente con integridad, cooperación con la integridad, y comportamiento digno, y
- d) **Directriz:** Artículo 5 fracciones I, III, IV, V y VII de la LRA.

### II. Declaro cero tolerancia a la violencia contra las mujeres.

Entiendo que para construir una sociedad justa, social y económicamente desarrollada, cohesionada y libre, es necesario salvaguardar el derecho a la igualdad entre mujeres y hombres, así como la no discriminación, por lo que me desempeño con objetividad, profesionalismo e integridad, con absoluto respeto hacia mis compañeros y compañeras, garantizando la equidad de género y el respeto a los derechos humanos, asumo mi compromiso de cumplir la normatividad a fin de prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres.

Vinculada con:

- a) **Principios:** Lealtad, objetividad, profesionalismo, integridad y equidad;
- b) **Valores:** Respeto, respeto a los derechos humanos, igualdad y no discriminación, y equidad de género;
- c) **Reglas de Integridad:** Relativas a las atribuciones en la actuación pública, trámites y servicios, recursos humanos, procesos de evaluación, control interno, desempeño permanente con integridad, y comportamiento digno, y
- d) **Directriz:** Artículo 5 fracciones I, IV y VII de la LRA.

### III. Promuevo la capacitación y la mejora permanente.

Reconozco que la capacitación y la mejora permanente son excelentes medios para brindar un mejor servicio a la sociedad, por lo que las promuevo y ejecuto para garantizar que las personas servidoras públicas sean seleccionadas de acuerdo a su habilidad

profesional, capacidad y experiencia, garantizando la igualdad de oportunidad, atrayendo a las y los mejores candidatos para ocupar los puestos mediante procedimientos transparentes, objetivos y equitativos, buscando la máxima atención a las necesidades y demandas de la sociedad y el liderazgo.

Vinculada con:

- a) **Principios:** Eficiencia, disciplina, profesionalismo, competencia por mérito y eficacia;
- b) **Valores:** Interés público, cooperación y liderazgo;
- c) **Reglas de integridad:** Relativas a las atribuciones en la actuación pública, recursos humanos, procedimiento administrativo y cooperación con la integridad, y
- d) **Directriz:** Artículo 5 fracciones I, V y VI de la LRA.

#### IV. **Evito cualquier conducta que afecte a mis compañeras y compañeros.**

Las relaciones interpersonales en mi trabajo son importantes para mí, por lo que fomento la tolerancia y el respeto, evito divulgar rumores o comentarios que lesionen la integridad moral y la reputación del personal, respeto su privacidad, y evito acciones que causen molestia o distraigan como reproducir ruidos altos, realizar acciones de compraventa o servicios ajenos a la dependencia o entidad, fumar en áreas prohibidas, introducir alimentos que despidan olores fuertes o cualquier otra conducta que lo afecte.

Vinculada con:

- a) **Principios:** Disciplina, profesionalismo e integridad;
- b) **Valores:** Respeto, respeto a los derechos humanos, entorno cultural y ecológico, y cooperación;
- c) **Reglas de Integridad:** Relativas a las atribuciones en la actuación pública, recursos humanos, desempeño permanente con integridad, cooperación con la integridad y comportamiento digno, y
- d) **Directriz:** Artículo 5 fracciones I, III, IV y VII de la LRA.

#### V. **Evito y denuncio el hostigamiento sexual y/o acoso sexual.**

Entiendo que las conductas de hostigamiento sexual y/o acoso sexual constituyen faltas de respeto, diligencia y rectitud hacia las personas, mayormente cuando se tiene relación laboral, y que son actos que atentan contra los valores éticos, los derechos humanos y la integridad física o psicológica de las personas probables afectadas, por lo que evito cualquier acción que implique el hostigamiento sexual y/o el acoso sexual, y denuncio las mismas si me entero de ellas.

Vinculada con:

- a) **Principios:** Disciplina, profesionalismo e integridad;
- b) **Valores:** Respeto a los derechos humanos e igualdad y no discriminación;
- c) **Reglas de Integridad:** Relativas a las atribuciones en el desempeño permanente con integridad, cooperación con integridad y comportamiento digno, y
- d) **Directriz:** Artículo 5 fracciones I, V, VII de la LRA.

## 8. Con mi trabajo.

### I. Generales

#### A. **Desempeño mis actividades con integridad, conozco y me apego a mis atribuciones.**

Conozco, respeto y cumplo la normatividad que rige mi actuar en el servicio público, y actúo de acuerdo a los principios rectores del servicio público, valores y reglas de integridad, evito las conductas que las vulneran, además, conozco y respeto las atribuciones y facultades específicas de mi área, puesto, cargo o comisión y desarrollo mis actividades de acuerdo a mis funciones y las que me requiera mi superior jerárquico.

Vinculada con:

1. **Principios:** Legalidad, lealtad, disciplina, profesionalismo e integridad;
2. **Valores:** Interés público y liderazgo;
3. **Reglas de Integridad:** Relativas a las atribuciones en el desempeño permanente con integridad y cooperación con la integridad, y
4. **Directriz:** Artículo 5 de la LRA.

#### B. **Uso con responsabilidad y profesionalismo los recursos públicos asignados.**

Utilizo con transparencia, responsabilidad y profesionalismo los recursos públicos asignados, los cuales son para el desarrollo exclusivo de mis actividades laborales, por lo que atiendo los principios de racionalidad del gasto, austeridad y honradez, incluyendo los equipos informáticos, telefonía, impresión, fotocopiado, papelería, energía eléctrica, vehículos, bienes muebles e inmuebles.

Vinculada con:

1. **Principios:** Legalidad, honradez, economía, disciplina y transparencia;
2. **Valores:** Interés público, entorno cultural y ecológico y cooperación;
3. **Reglas de integridad:** relativas a las atribuciones en trámites y servicios, administración de bienes muebles e inmuebles, procedimiento administrativo, desempeño permanente con integridad y comportamiento digno;
4. **Directriz:** Artículo 5 fracciones I, V, VI y X de la LRA.

#### C. **Evito los conflictos de interés en mi desempeño público.**

Actúo con imparcialidad y legalidad en mi desempeño laboral, rechazando cualquier intento de terceros para influir en mi independencia y mi integridad en la toma de decisiones, evitando cualquier compensación a cambio de otorgar beneficios a terceros, a familiares e incluso el propio derivado de mi actuar.

Vinculada con:

1. **Principios:** Legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, objetividad, integridad y equidad;
2. **Valores:** Interés público, respeto, igualdad, equidad y liderazgo;
3. **Reglas de Integridad:** Relativas a las atribuciones en las contrataciones públicas, licitaciones, permisos, autorizaciones y concesiones; programas gubernamentales; trámites y servicios; recursos humanos; procedimiento administrativo; y desempeño permanente con integridad;
4. **Directriz:** Artículo 5 fracciones I, II, IV IX y X de la LRA.

**II. Específicas.**

- a) Colaboro con profesionalismo en la ejecución de las políticas públicas y los programas de desarrollo y promoción del sector turístico de la entidad.
- b) Consulto y me apego a lo estipulado en los Manuales Administrativos de la Dirección o Área de adscripción que corresponda, atendiendo las funciones específicas del área en la que presto mis servicios, para lograr un eficiente desempeño.
- c) Resguardo la información bajo mi custodia, asumo la responsabilidad de resguardar los expedientes a mi cargo y atendiendo la normatividad relativa a la transparencia y acceso a la información pública, proporciono solo aquella que la norma permite, garantizando la privacidad requerida.
- d) Fortalezco al Estado de Veracruz como destino ideal para el desarrollo de producciones audiovisuales.
- e) Actúo con honradez y legalidad en las relaciones con los proveedores y contratistas de la dependencia, atendiendo el interés público.
- f) Mantengo la conservación e incremento del patrimonio cultural, histórico y artístico del Estado de Veracruz.
- g) Atiendo con diligencia y eficacia las quejas, denuncias y procedimientos, y que éstas sean atendidas con objetividad e imparcialidad, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.
- h) Fomento la importancia y potencializo el turismo a partir de objetivos, estrategias, acciones y proyectos que contribuirán a consolidar al sector como una actividad central.
- i) Realizo interpretaciones normativas, opiniones u orientaciones objetivas e imparciales, basadas en razonamientos sólidos y fundamentados.
- j) Desarrollo mis actividades conforme a las políticas, prioridades y restricciones, para el logro de los objetivos institucionales y metas del Plan Veracruzano de Desarrollo y Programas de Gobierno.
- k) Desahogo los procedimientos administrativos con legalidad e integridad, actúo de manera objetiva, imparcial e independiente, evitando cualquier acción que entorpezca o dilate el desahogo de los mismos, o que influya en mi independencia o imparcialidad para mi toma de decisiones.
- l) Fomento una cultura de servicio público sustentada en el bien común que requiere de personas servidoras públicas que prioricen su lealtad a la Constitución, las leyes y los principios éticos frente al beneficio particular, así como a los principios universales en materia de derechos humanos igualdad, inclusión y no discriminación, igualdad de oportunidades y no discriminación contra mujeres.

- m) Actúo con estricto apego al respeto de los Derechos Humanos contenidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en los Tratados Internacionales en los cuales participe el Estado Mexicano.
- n) Promuevo la equidad, la tolerancia y el trato digno y respetuoso sin distinción de sexo, género, discapacidad, edad, religión, origen, étnico o nivel jerárquico, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la filiación política, el estado civil, el idioma, los antecedentes penales o en cualquier otro motivo.
- o) Evalúo las normas, procesos y procedimientos a fin de optimizar el uso de los recursos y garantizar, bajo criterios de austeridad, eficiencia y rendición de cuentas, mejores resultados de los procesos organizacionales.
- p) Garantizo que cada meta, objetivo, proyecto o acción encomendada, se encuentre claramente alienada con las metas estratégicas de la institución.
- q) Muestro rectitud e integridad en mi conducta y acciones, enfocadas siempre al bien común.
- r) Ofrezco a la ciudadanía un trato justo, cordial y equitativo, orientado siempre por un espíritu de servicio.
- s) Mantengo un espíritu libre positivo, de apoyo, colaboración y trabajo en equipo para producir un mejor resultado individual y organizacional.
- t) Me conduzco siempre con honestidad, integridad, rectitud, congruencia y transparencia, anteponiendo el interés público a los intereses particulares.

Las veinte conductas específicas anteriormente descritas, se encuentran vinculadas con:

1. **Principios:** Legalidad, disciplina, transparencia, profesionalismo, objetividad, honradez, eficacia e integridad;
2. **Valores:** Interés público;
3. **Reglas de Integridad:** Relativas a las atribuciones en la actuación pública; contrataciones públicas, licencias, permisos, autorizaciones y concesiones; trámites y servicios; procesos de evaluación; control Interno; y procedimiento administrativo, y
4. **Directriz:** Artículo 5 fracciones I, II, IV, V, VI, VIII y X de la LRA.

#### **CAPÍTULO IV INTERPRETACIÓN, CONSULTA, ASESORÍA E IMPLEMENTACIÓN**

9. **El Órgano Interno de Control en la Secretaría de Turismo y su Enlace de Ética serán quienes estén legitimados para la interpretación, consulta y asesoría con respecto al Código de Conducta con motivo de aplicación u observancia.**

Las personas Servidoras Públicas de la SECTUR se deberán familiarizar con el contenido de este Código y lo aplicarán en el desempeño de sus funciones.

Para llevar a cabo lo anterior se establecen:

- I. **Políticas de cumplimiento.** Las personas Servidoras Públicas de la SECTUR deberán:
  - a) Cumplir puntualmente las leyes, reglamentos, códigos, protocolos y directrices aplicables, en el marco de sus funciones;
  - b) Conocer los Códigos de Ética y Conducta, y comprometerse con su cumplimiento, y
  - c) Actuar con ética en su función pública, evitando cualquier actividad que pueda ser ilegal.
- II. **Responsabilidades de los las personas servidoras públicas.** Las personas Servidoras Públicas de la SECTUR tienen la responsabilidad de:
  - a) Actuar siempre conforme a las leyes y reglamentos aplicables a este Código de Conducta y a otras políticas, normas y procedimientos de la SECTUR;
  - b) Solicitar apoyo y/o asesoría al Enlace de Ética cuando tenga interrogantes respecto a la aplicación de las políticas de cumplimiento de este Código de Conducta, y
  - c) Hacer sugerencias a través del Enlace de Ética, respecto al contenido del Código de Conducta.

**Además, el personal directivo de la SECTUR tiene la responsabilidad de:**

- a) Guiar con su ejemplo y comportarse con integridad como modelo con las personas Servidoras Públicas;
- b) Proporcionar las herramientas necesarias que promuevan la comprensión y cumplimiento de este Código de Conducta a las personas Servidoras Públicas a través de la capacitación;
- c) Fomentar una cultura de ética y de respeto a la legalidad que aliente a las personas Servidoras Públicas a manifestar sus denuncias por presunto incumplimiento al Código de Ética, al Código de Conducta, y prohíba las represalias o censuras,
- d) Evaluar y, según sea apropiado, reconocer a las personas Servidoras Públicas que cumplan y promuevan la cultura de la legalidad y el comportamiento ético en su actuar.

### III. Política para evitar represalias.

Las personas Servidoras Públicas de la SECTUR tienen estrictamente prohibido ejercer represalias, castigos u hostigamiento contra cualquier persona que, de buena fe, realice denuncias respecto al comportamiento ético o al cumplimiento de las responsabilidades.

### IV. Procedimiento para recibir denuncias por presunto incumplimiento al Código de Ética y al Código de Conducta.

Las personas Servidoras Públicas de la SECTUR podrán acercarse directamente al Órgano Interno de Control de la SECTUR o al Enlace de Ética para presentar denuncias por presunto incumplimiento al Código de Ética y al Código de Conducta. El Enlace de Ética pondrá a su disposición los siguientes medios por los cuales hacerlo, número telefónico (228) 8413949 y dirección Av. Rafael Murillo Vidal No. 1735, Colonia Cuauhtémoc, C.P. 91069 ambos pertenecientes al OIC de la SECTUR; o mediante el correo [enlacedeeticasetur@cgever.gob.mx](mailto:enlacedeeticasetur@cgever.gob.mx).

Para recibir denuncias por presunto incumplimiento al Código de Ética y al Código de Conducta, estos instrumentos de contacto están en operación en día y horas hábiles.

Las denuncias presentadas por las personas servidoras públicas, cuando así lo prefieran, podrán realizarse en forma anónima.

El Enlace de Ética bajo la dirección del Titular del Órgano Interno de Control de la SECTUR, realizará la investigación administrativa correspondiente recabando las pruebas necesarias, para efectos de que se emita la resolución o acuerdo que en Derecho aplique, de acuerdo a los términos establecidos por las leyes de la materia.

#### **V. Políticas de sanciones.**

Las personas servidoras públicas que incumplan alguna de las disposiciones contenidas en este Código de Conducta, por acción u omisión, podrán incurrir en una falta administrativa, y serán sancionadas de acuerdo a sus atribuciones por el Órgano Interno de Control o la autoridad competente con apego en el Reglamento Interior de la SECTUR, así como la LRA y demás ordenamientos jurídicos que resulten aplicables al caso concreto.

### TRANSITORIOS

**Primero.** Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como en la página oficial de la SECTUR.

**Segundo.** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente hábil de su publicación.

**Tercero.** Se abroga el *Acuerdo por el que se Emite el Código de Conducta de la Secretaría de Turismo y Cultura*, el 09 de octubre del 2023, validado y aprobado por la Contraloría General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y publicado 16 de noviembre de 2023 en Gaceta Oficial Núm Ext. 458 y demás disposiciones que contravengan al presente Código de Conducta.

Dado en la ciudad de Xalapa Enríquez, Ver., a los 9 días del mes de marzo del año dos mil veintiséis.

**C. IGOR FIDEL ROJÍ LÓPEZ**  
SECRETARIO DE TURISMO DEL ESTADO DE VERACRUZ  
RÚBRICA.

**Anexo I****CARTA COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO DE ÉTICA DEL PODER EJECUTIVO Y DEL CÓDIGO DE CONDUCTA DE LA SECRETARÍA DE TURISMO, AMBOS DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.**

He recibido y conozco el contenido, alcance y responsabilidad que adquiero con los Códigos de Ética del Poder Ejecutivo y de Conducta de la Secretaría de Turismo, por lo que voluntariamente me comprometo a cumplirlos y a observar un comportamiento en estricto apego a sus disposiciones, además de:

1. Manifestar, de manera oportuna, mis preocupaciones o dilemas éticos y conductuales ante el Enlace de Ética del Órgano Interno de Control.
2. Identificar situaciones éticas, conductuales o de conflictos de interés en las que requiera apoyo o capacitación.
3. No tomar represalias contra nadie por manifestar sus preocupaciones por posibles vulneraciones a los Códigos de Ética o de Conducta de la dependencia.
4. Cooperar de manera total y transparente en las investigaciones que realice el Enlace de Ética, por posibles vulneraciones a los Códigos de Ética o de Conducta de la dependencia.
5. Evitar cualquier conducta que pueda implicar una conducta antiética o dañar la imagen de la institución.

Por lo anterior, suscribo esta carta.

Nombre:

Cargo:

Área de adscripción:

Fecha y firma:

folio 0369-EX/26